

Barranquilla, 14 de noviembre de 2025

SRA.

**LARITSA MERCADO COVO**

Jefe de oficina de Comunicaciones  
Institución Universitaria de Barranquilla

**ASUNTO: CAMBIO DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP 2, ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA Y LOS CONTRATISTAS RELACIONADOS EN EL LISTADO A CONTINUACIÓN**

Por la presente me permito comunicarle que, a partir de la fecha, asumirá la supervisión de los contratos relacionados en el listado a continuación. Lo anterior teniendo para los fines pertinentes en lo que tiene que ver con la publicación de esta notificación en la plataforma SECOP 2, el cual pueden ser consultado con el número de contrato en el portal web de la plataforma:

N°	NOMBRES	NUMERO DE CONTRATO
1	MARIÁNGEL LOPEZ RECUERO	20251145
2	ANDREA CAROLINA VELASCO CALDERON	20251140
3	LEINNY SAJED TORRES PEINADO	20251141
4	YHOIBER MIGUEL CASTRO CHAVERRA	20251143
5	JORGE DANIEL RUIZ CAMACHO	20251142
6	LUIS GUILLERMO BELEÑO MERCADO	20251139
7	MABEL LORENA VARGAS MORALES	20251317
8	JHONY ALBERTO ORTIZ IGLESIAS	20251035
9	ILIANA MARGARITA SILVERA DE LA CRUZ	20251144

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención, se encuentran contempladas en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007y la Ley 1474 de 2011, entre las cuales tenemos:

- Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución.
- informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o adjudicación,

- para someterlas a aprobación de la secretaria general.
- f. Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato.
  - g. Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso.
  - h. Garantizar desde el inicio de la ejecución del contrato, que la información Institucional que el contratista conozca o genere a través de la ejecución del Contrato, esté sometida confidencialidad.
  - i. Recibir la información manejada por el contratista en el desarrollo de las obligaciones al finalizar el contrato.
  - j. Revisar el pago de las estampillas que se causan por el contrato, al momento de realizar el informe de Supervisión.
  - k. Las demás necesarias para la efectiva realización de su labor.



**ARCESIO JULIAN CASTRO**  
Rector y Representante Legal